CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 19 /2015

LCO Nº 08/2015 – ID Nº 285.888

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER"

LOTE Nº 4 "TÓNER PARA IMPRESORAS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidente Interino**, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos**, con **RUC Nº 429350-9**, domiciliada en la casa de la calle San Fernando Nº 520 esq. Leonor Ceccotto de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 311.523 – 308.426, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner** correspondiente al **LOTE Nº 4 "TÓNER PARA IMPRESORAS"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 97/2015**, está previsto conforme al siguiente detalle:

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	330	30	1	99	15.000.000
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	160.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 285.888.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según **Resolución Directorio Nº 574/2015**, la adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 781/2015,** rectificada parcialmente por **Resolución Directorio Nº 893/15.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

LOTE 4 - TÓNER PARA IMPRESORAS

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Tóner para Impresora Ricoh Aficio (Original) negro SP C830 DNA - 821117	Unidad	unidad	25	RICOH	CHINA-JAPÓN-OTROS PAÍSES LICENCIATARIOS	589.326	14.733.150
2	Tóner para Impresora Ricoh Aficio (Original) amarillo SP C830 DNA – 821118	Unidad	unidad	25	RICOH	CHINA-JAPÓN-OTROS PAÍSES LICENCIATARIOS	1.631.980	40.799.500
3	Tóner para Impresora Ricoh Aficio (Original) magenta SP C830 DNA – 821119	Unidad	unidad	25	RICOH	CHINA-JAPÓN-OTROS PAÍSES LICENCIATARIOS	1.631.980	40.799.500
4	Tóner para Impresora Ricoh Aficio (Original) cyan SP C830 DNA - 821120	Unidad	unidad	24	RICOH	CHINA-JAPÓN-OTROS PAÍSES LICENCIATARIOS	1.631.980	39.167.520
TOTAL LOTE 4 Gs.								**135.499.670**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 135.499.670 (guaraníes ciento treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta) IVA incluido.**

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

El monto a ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la suma de ***Gs. 71.308.458 (guaraníes setenta y un millones trescientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de suministro será efectuado por partida recepcionada, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Nota de Remisión y/o el Acta de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero un por ciento) mensual.

El precio del contrato será reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **Pr = Po x (C1/C0)**
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los

Zunilda Elisa Goichotar
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será de **12 (doce) meses**, contados a partir su suscripción.

La vigencia del Contrato correspondiente al ejercicio del 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos que forma parte del presente contrato como Anexo, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera**, y se encargará de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato.**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra).

El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al **PROVEEDOR**, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...15... días del mes de ....Julio..... de dos mil quince.

ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS
PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS FBC

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA
EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE INTERINO
CONATEL